



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3837

Vallenar, 28 SEP. 2016

Decreto N° /
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIO DE LAVADO DE 150 METROS CUADRADOS DE TELA PARA EL DEPTO. DE CULTURA. en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas memo N° 1064
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) SCARLETT MACKARENA AQUEZ ROJAS RUT N° 13.827.047 - 5, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) SCARLETT MACKARENA AQUEZ ROJAS, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) SCARLETT MACKARENA AQUEZ ROJAS prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
SERVICIOS DE LAVADO DE 150 METROS CUADRADOS DE TELA PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 215-21-04-004 prestación de servicios comunitarios área gestión 6.1.1 programas culturales.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) SCARLETT MACKARENA AQUEZ ROJAS un honorario total de \$145.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (05 de septiembre por 15 días)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 05 de septiembre al 20 de septiembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAM/NEFR/PALT/HECP/jch